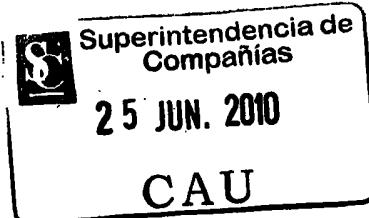


Busaguirre S.A. 25004

Quito DM, 25 de Junio del 2010

Señores
SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



De mi consideración:

Yo, Edgar Patricio López Chimborazo, representante legal de la Compañía Busaguirre S.A. le comunico lo siguiente:

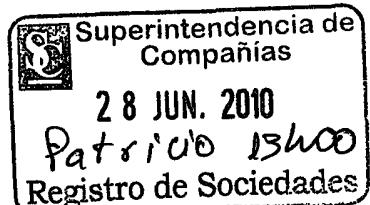
TRANSFERENCIA/DE ACCIONES.

CEDENTE	ACCION	VALOR	CESIONARIO
Guaman Díaz Sergio C.I.171261190-2	4	16.80	Inca Villagomez Antonio C.I. 060266787-5

Por la atención que se digne dar a la presente antícpo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente

Sr. Edgar López
GERENTE
BUSAGUIRRE S.A.



**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO**



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

PRIMERA

Copia:

De: CESCION DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por SERGIO PATRICIO GUAMAN DIAZ Y SRA.

A favor de: OLGER ANTONIO INCA VILLAGOMEZ

El: 04 DE JUNIO DEL 2010

Parroquia:

USD\$16,80

Cuantia:

04 DE JUNIO DEL 2010

Quito,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

SERGIO PATRICIO GUAMAN DIAZ Y

MONICA PATRICIA PILLAJO MUÑOZ

A FAVOR DE

OLGER ANTONIO INCA VILLAGOMEZ

CUANTIA: USD\$16,80

Di: 2 copias

R.M.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cuatro (04) de junio del dos mil diez, ante mi DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges señores SERGIO PATRICIO GUAMAN DIAZ Y MONICA PATRICIA PILLAJO MUÑOZ, casados entre sí, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor OLGER ANTONIO INCA VILLAGOMEZ, casado con la señora Soledad Bonilla Flores, en calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces

para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me presentan, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración y otorgamiento de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señores SERGIO PATRICIO GUAMAN DIAZ Y MONICA PATRICIA PILLAJO MUÑOZ, casados entre sí y, por otra parte, el señor OLGER ANTONIO INCA VILLAGOMEZ, casado con la señora Soledad Bonilla Flores, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos convienen en realizar el presente instrumento público.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores SERGIO PATRICIO GUAMAN DIAZ Y MONICA PATRICIA PILLAJO MUÑOZ, son socios de la Compañía BUSAGUIRRE S.A., ubicada en la Avenida Cardenal de la Torre, sector Solanda, sector Sur de esta ciudad de Quito. TERCERA: CESION DE DERECHOS Y

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ACCIONES.- Con los antecedentes expresados en los cónyuges señores SERGIO PATRICIO GUILLERMO DÍAZ Y MONICA PATRICIA PILLAJO MUÑOZ, ceden a ~~el~~ ^{en la Superintendencia de} el señor OLGER ANTONIO INCA VILLAGOMEZ cuatro acciones de cuatro dólares con veinte centavos cada una que posee en la Compañía BUSAGUIRRE S.A.. CUARTA:

CUANTIA.- La cuantía de esta cesión es de DIECISEIS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR, por lo tanto no representa ningún beneficio económico para los cedentes ni para los cessionarios.- QUINTA: Los cedentes autorizan al cessionario para que realice los trámites y gestiones a fin de obtener el cambio de nombre y traspaso en la COMPAÑIA BUSAGUIRRE S.A. y en la Superintendencia de Compañías.- La partes están de acuerdo en el total contenido de este contrato de cesión de derechos y en caso de controversia renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de esta ciudad de Quito y al juicio verbal sumario.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor Edwin Vaca Tasiguano, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número doce mil ciento veinte.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y,

leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

171201130-2



f) SR. SERGIO PATRICIO GUAMAN DIAZ

171847634-4



f) SRA. MONICA PATRICIA PILLAJO MUÑOZ

060266787-5



f) SR. OLGER ANTONIO INCA VILLAGOMEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ESTADACION Y CERTIFICACION
CEDULA DE CIUDADANIA 1712641190-2
GUAMAN DIAZ SERGIO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
18 DICIEMBRE 1976
001-4 0236 00471
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ESTADACION Y CERTIFICACION
CEDULA DE CIUDADANIA 171897634-1
PILLAO MUROZ MONICA PATRICIA
PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
09 SEPTIEMBRE 1983
001-4 0236 08745 F
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983



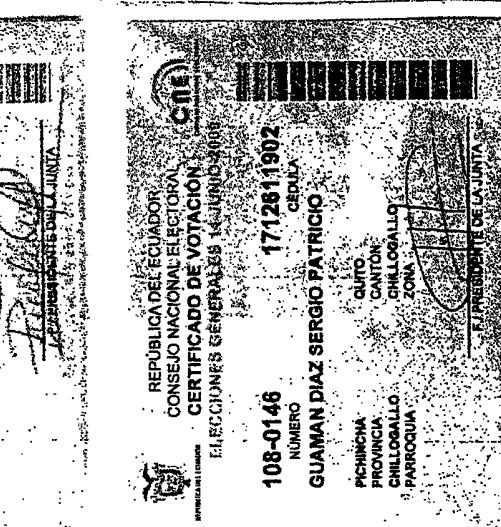
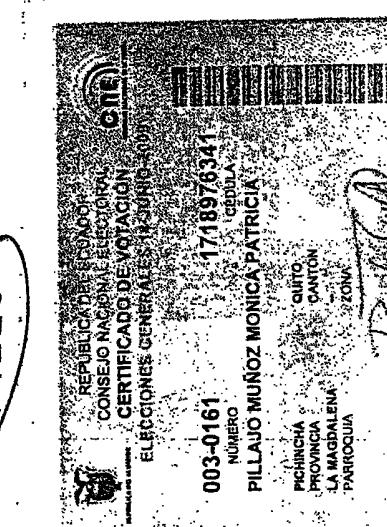
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ESTADACION Y CERTIFICACION
CEDULA DE CIUDADANIA 171897634-1
Sergio Patricio Guaman Diaz
SECUNDARIA COSTURERA
LORENZO PILLAO
MARIA DE LOURDES MUROZ
QUITO 22/09/2005
22/09/2017
REN 1652232

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ESTADACION Y CERTIFICACION
CEDULA DE CIUDADANIA 060266782-5
INCA VILLAGOMEZ OLGER ANTONIO
CHIMBORAZO/PENipe/MATUS
03 SEPTIEMBRE 1973
001-4 0016 00016 M
CHIMBORAZO PENipe
MATUS 1973



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ESTADACION Y CERTIFICACION
CEDULA DE CIUDADANIA V4444V4444
SOLEDAD DE L BONILLA FLORES
SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
SEGUNDO FRANCISCO INCA
JESUS H VILLAGOMEZ PEREZ
QUITO 13/04/2010
13/04/2022
REN 2536608

REPUBLICA DEL ECUADOR
Cedula de Ciudadanía
Efectuada el 14 de Junio del 2005
060266787-5 2015 - 0001
INCA VILLAGOMEZ OLGER ANTONIO
CHIMBORAZO
MATUS
SANCION Multas: 4 CostBrp: 8 Tot.USD: 12
DANE-EQUACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00046
1574113 13/04/2010 10:39:26



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de una CESIÓN DE DERECHOS
Y ACCIONES, que otorga SERGIO PATRICIO GUAMÁN DÍAZ Y
SRA., a favor de OLGER ANTONIO INCA VILLAGOMEZ
debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y
fecha de su celebración.-

DR. FERNANDO BELO EMMIR
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO
MAYO 27^o
QUITO - ECUADOR

